



## *Oficina de Radiocomunicaciones*

(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)

Circular Administrativa  
CAR/190

5 de abril de 2005

### **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT**

**Asunto:** Comisión de Estudio 8 de Radiocomunicaciones

- Propuesta de aprobación de 1 proyecto de Recomendación revisada

En la reunión de la Comisión de Estudio 8 de la UIT-R (Servicios móviles, de radiodeterminación, de aficionados y otros servicios por satélite conexos) celebrada el 4 y el 5 de diciembre de 2003, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 1 proyecto de Recomendación revisada por correspondencia, en virtud de lo dispuesto en el § 10.2.3 de la Resolución UIT-R 1-4.

Conforme se indicaba en el Addendum 1 a la Carta circular 8/LCCE/125 del 22 de marzo de 2004, el periodo de consulta para la Recomendación terminó el 22 de abril de 2004.

La Recomendación ha sido adoptada por la Comisión de Estudio 8 y debe aplicarse a las mismas el procedimiento de aprobación de la Resolución UIT-R 1-4, § 10.4.5 de conformidad con los procedimientos provisionales recomendados por el GAR en su reunión de noviembre de 2004\*. El título y el resumen de esta Recomendación aparecen en el Anexo 1.

Teniendo en cuenta las disposiciones del § 10.4.5.2 de la Resolución UIT-R 1-4, le agradecería informarse a la Secretaría ([brsgd@itu.int](mailto:brsgd@itu.int)) antes del 5 de julio de 2005 si su Administración aprueba o no este proyecto de Recomendación.

Se solicita al Estado Miembro que eventualmente se pronuncie contra la aprobación de este proyecto de Recomendación, se sirva advertir el motivo a la Secretaría e indique los posibles cambios para facilitar un nuevo examen por parte de la Comisión de Estudio durante el periodo de estudios (§ 10.4.5.5 de la Resolución UIT-R 1-4).

Tras la fecha límite mencionada, los resultados de esta consulta serán comunicados mediante una Circular Administrativa y las disposiciones pertinentes serán adoptadas para que la Recomendación aprobada se publique conforme al § 10.4.7 de la Resolución UIT-R 1-4.

---

\* Véase la Circular administrativa CA/145.

Toda aquella organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o ajena, que cubra totalmente o en parte elementos del proyecto o proyectos de Recomendaciones sometidos a aprobación, debe comunicar dicha información a la Secretaría a la mayor brevedad posible. La “Declaración sobre la política del Sector de Radiocomunicaciones en materia de patentes” figura en el Anexo 1 de la Resolución UIT-R 1-4.

Valery Timofeev  
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexo: Título y resumen

Documento adjunto:  
Documento 8/BL/18 en el CD-ROM

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 8 de Radiocomunicaciones
- Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 8 de Radiocomunicaciones

## ANEXO 1

### **Título y resumen del proyecto de Recomendación adoptado por la Comisión de Estudio 8 de Radiocomunicaciones**

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1457-3

Doc. 8/BL/18

### **Especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas de las telecomunicaciones móviles internacionales-2000 (IMT-2000)**

Esta modificación de la Recomendación UIT-R M.1457 tiene por objeto mantener actualizadas las tecnologías especificadas de las IMT-2000. Los cambios principales son los siguientes: el nombre del organismo de elaboración de normas de China ha pasado de CWTS a CCSA, se han añadido capacidades mejoradas para cada una de las interfaces radioeléctricas y se han introducido algunos cambios correspondientes en la parte del resumen del texto.

---